BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA EL CONCURSO "A RODAR"

1. PRESENTACIÓN.

La Ley Nº 5.954 autorizó al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte u organismo que en el futuro la reemplace, a concesionar la prestación integral, modernización, operación, mantenimiento y explotación del Sistema de Transporte Público en Bicicleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el llamado a Licitación Pública, por un plazo máximo de diez (10) años.
Asimismo, la mencionada Ley autoriza en su Cláusula Transitoria a la Secretaría de Transporte u órgano que en el futuro la reemplace a disponer de los componentes con que cuente el Sistema de Transporte Público en Bicicleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al momento de iniciarse la concesión. Además, establece que "con respecto a las bicicletas con que cuente el Sistema de Transporte Público en Bicicleta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al momento de iniciarse la concesión, la Secretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte u organismo que en el futuro la reemplace deberá realizar junto con el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las acciones que fueran necesarias para que los alumnos de las escuelas secundarias de gestión estatal de la Ciudad puedan disponer de éstas mediante un concurso convocado a tal efecto".
En virtud de ello, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte por medio de la Subsecretaria de Movilidad Sustentable y Segura y el Ministerio de Educación e Innovación por medio de la Unidad de Proyectos Especiales de Educación Para la Sustentabilidad UPE-ES , ambas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el ORGANIZADOR), convocan al presente CONCURSO dirigido a escuelas de nivel secundario de gestión estatal a los fines de realizar una campaña de concientización desde la escuela hacia la comunidad sobre Educación Vial y Movilidad Sustentable y Segura.
Las siguientes BASES son propuestas por el ORGANIZADOR para regular la intervención de las ESCUELAS PARTICIPANTES del concurso.

2. DEFINICIONES E IDENTIFICACIONES.

BASES: Se entenderá por tales a las presentes Bases y Condiciones que rigen el CONCURSO.

CONCURSO: Se entenderá por tal al procedimiento de selección denominado "A RODAR".

GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ESCUELAS: Se entiende por tales a las escuelas de nivel secundario de gestión estatal en todas sus modalidades: media, técnica, artística, educación de adultos y adolescentes y normales.

ESCUELAS GANADORAS: ESCUELAS PARTICIPANTES que han resultado seleccionados por alcanzar y/o superar los objetivos propuestos en las bases y condiciones por sobre otros participantes.

ESCUELAS PARTICIPANTES: ESCUELAS que interviene en el CONCURSO por haber completado los requisitos para participar de acuerdo a las BASES.

PREMIO: Beneficio en especie que obtendrá quien revista carácter de ESCUELA GANADORA en el marco del presente CONCURSO.

PROYECTO: Planificación de diferentes ideas o acciones que debe presentarse según las condiciones establecidas en las presentes BASES.

SITIO: Sitio web www.buenosaires.gob.ar/movilidad.

3. OBJETIVOS DEL CONCURSO

3.1 OBJETIVO

Promover acciones de concientización y sensibilización sobre temáticas relacionadas con la Educación Vial y la Movilidad Sustentable y Segura.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Que estudiantes y docentes transmitan conocimientos relacionados con la educación vial, los hábitos de vida saludable y sustentable hacia los demás actores del tránsito y la comunidad en general.
- Que las escuelas diseñen una pieza gráfica en formato afiche que promueva la Educación Vial y Movilidad Sustentable y Segura.

4. VIGENCIA:

El CONCURSO tendrá vigencia en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde las 00:00hs del día 28/05/2019 hasta las 23:00 hs del 26/06/2019

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR E INSCRIPCIÓN

5.1 REGISTRO E INSCRIPCIÓN

5.1.1 Las ESCUELAS interesadas en participar del CONCURSO deberán inscribirse a partir de las 00:00hs del día 28/05/2019 hasta las 00:00hs de 14/06/2019 ingresando los datos institucionales solicitados en el **formulario (Anexo I)** disponible en el SITIO.

5.1.2 Para la inscripción, las escuelas deberán detallar la información consignada en el Anexo I de manera obligatoria

5.1.3 No podrán participar del CONCURSO, las ESCUELAS cuya inscripción se encuentre incompleta y/o con información inválida.

6. PRESENTACIÓN DE PIEZA GRÁFICA

6.1 Las ESCUELAS PARTICIPANTES deberán, abordar al menos uno de los siguientes temas:

- Prioridad Peatón.
- El cuidado de uno mismo y de los otros en la vía pública
- A la escuela en bici.
- Alternativas de transporte sustentables

- Beneficios de movernos de forma sustentable.
- Conducción segura y responsable en diferentes medios de transporte
- Convivencia y cambio cultural como cambio de paradigma para disminuir los siniestros viales.

6.2 Las ESCUELAS PARTICIPANTES presentarán una pieza gráfica formato afiche tamaño A3 diseñado en plataforma/programa digital, que deberá incluir imágenes y texto.
El diseño final debe ser enviado en formato PDF en los plazos especificados en las presentes bases y condiciones.

Las escuelas podrán participar presentando una pieza gráfica formato afiche ***por cada 50 participantes (hasta 48 estudiantes y 2 docentes por proyecto). Un mismo estudiante no podrá participar en màs de un proyecto***

6.3 Las ESCUELAS participantes podrán realizar consultas durante la etapa de presentación de proyectos escribiendo a concurso.movilidad@bue.edu.ar

6.4 Las ESCUELAS participantes correctamente, tendrán como fecha límite a las 00:00hs del 13/06/2019 inclusive para enviar la pieza gráfica a concurso.movilidad@bue.edu.ar.

6.5 No serán aceptados y, por ende, no participarán del CONCURSO ni serán evaluados los PROYECTOS que no se correspondan con los temas especificados en este punto 6.1.

7. EVALUACIÓN DE LAS PIEZAS GRÁFICAS
En virtud de lo establecido en el punto 6, el ORGANIZADOR analizará el proyecto, considerando si responde al espíritu general del CONCURSO. La evaluación por parte del ORGANIZADOR se realizará a través de un jurado conformado para el presente CONCURSO. Dicho jurado estará conformado por:

- Integrantes de la Unidad de Proyectos Especiales de Educación para la Sustentabilidad del Ministerio de Educación e Innovación del GCBA.
- Integrantes de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable y Segura del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del GCBA.
- Integrantes de Direcciones de Nivel Educativo del Ministerio de Educación e Innovación del GCBA.

7.1 El ORGANIZADOR evaluará los PROYECTOS en base a los criterios establecidos en el Anexo II.

7.2 Una vez cerrada la fecha de presentación de PROYECTOS (Punto 6.1), el organizador iniciará la etapa de evaluación de acuerdo a los criterios establecidos.

Evaluación y elección de ESCUELAS GANADORAS: Del 15 al 20 de junio de 2019
Comunicación de las ESCUELAS GANADORAS: Del 21 al 25 de junio

8. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

NOTIFICACIÓN DE GANADORES – VERIFICACIÓN DE REQUISITOS INDIVIDUALES PARA LA PREMIACIÓN DE GANADORES – SUPLENTES – VACANCIA- PUBLICACIÓN.

El Organizador, notificará a las ESCUELAS GANADORAS, que han resultado beneficiarios del concurso, de manera fehaciente. La notificación se realizará mediante correo electrónico y/o contacto telefónico, según cada ESCUELA PARTICIPANTE seleccionado como ESCUELA GANADORA haya consignado en el formulario de inscripción.

Sin perjuicio de la notificación por e-mail y/o contacto telefónico indicada en el párrafo anterior, el ORGANIZADOR, dictará un acto administrativo identificando a las ESCUELAS GANADORAS la que hará las veces de notificación fehaciente una vez publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ORGANIZADOR publicará en el SITIO y en cualquier otro medio que considere procedente, el listado de las ESCUELAS PARTICIPANTES que resulten ESCUELAS GANADORAS.

Si las ESCUELAS GANADORAS rechazaran el PREMIO, el mismo quedará vacante y a disposición del organizador.

La exclusión por parte del ORGANIZADOR de las ESCUELAS PARTICIPANTES y de las ESCUELAS GANADORAS que no reúnan los requisitos establecidos en estas BASES, será inapelable y no generará derecho a reclamo alguno, ni expectativa, ni interés, ni derecho monetario de ninguna naturaleza a favor de las ESCUELAS PARTICIPANTES y/o ESCUELAS GANADORAS.

9. ENTREGA DE PREMIOS

La elección del PREMIO es de exclusiva decisión y formulación del ORGANIZADOR, de acuerdo a la evaluación del proyecto.

9.1. El ganador no podrá exigir la sustitución del PREMIO por su valor en dinero, ni su cambio por un bien distinto del establecido en las presentes BASES.

9.2. Se entregará un PREMIO por proyecto ganador.

9.3. Se entregarán PREMIOS 5 proyectos ganadores. El PREMIO será una bicicleta rodado 26 para cada alumno/a regular y docentes participantes del PROYECTO ganador.

LAS ESCUELAS PARTICIPANTES recibirán un diploma como reconocimiento por haber participado del concurso.

9.4 Los PREMIOS serán entregados en la fecha y lugar que el ORGANIZADOR disponga y oportunamente comunique por correo electrónico y/o telefónicamente a las ESCUELAS GANADORAS.

10. RESERVAS DEL ORGANIZADOR Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

La decisión del ORGANIZADOR de dejar sin efecto el CONCURSO, de generar algún tipo de cambio en el mismo u otro supuesto de cancelación o modificación del CONCURSO en ningún caso generará derecho a reclamo, reembolso ni a indemnización o resarcimiento alguno a favor de las ESCUELAS PARTICIPANTES y las ESCUELAS GANADORAS y/o terceros interesados.

El ORGANIZADOR se reserva las facultades descriptas en esta cláusula, las que son aceptadas en un todo de acuerdo por los Las ESCUELAS PARTICIPANTES y las ESCUELAS GANADORAS, quienes no tendrán, cuando se usen esas facultades, ningún interés, ni expectativa, ni derecho a queja o reclamo, ni a reembolso, o resarcimiento o compensación ni a indemnización de índole alguna.

En consecuencia, el ORGANIZADOR, sin que ello le genere carga, obligación y/o responsabilidad alguna podrá:

a. Modificar las presentes BASES, bastando la publicación del nuevo instrumento en la página web http://www.buenosaires.gob.ar/movilidad y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para considerarse fehacientemente notificados las ESCUELAS PARTICIPANTES y las ESCUELAS GANADORAS.

b. Dejar sin efecto o suspender este CONCURSO antes de la notificación a la ESCUELAS GANADORAS o podrá, en su caso, solicitar la reválida de las inscripciones.

c. Prorrogar cada uno de los plazos de vigencia de este CONCURSO.

d. Modificar los PREMIOS en cualquier momento previo a la entrega a la ESCUELAS GANADORAS.

e. Ampliar o disminuir la cantidad de las ESCUELAS PARTICIPANTES y las ESCUELAS GANADORAS.

f. Modificar la fecha de entrega de los PREMIOS o de acceso o ejecución de los mismos.

g. Solicitar a las ESCUELAS PARTICIPANTES y las ESCUELAS GANADORAS, en cualquier momento antes de la finalización del CONCURSO, que verifiquen sus datos y/o los corroboren y/o rectifiquen los mismos, así como también ratifiquen su inscripción.

h. Remitir correos electrónicos a las ESCUELAS PARTICIPANTES y las ESCUELAS GANADORAS comunicando actividades del GCBA, bajo el amparo de la Ley Nacional N° 26.032, cuyo artículo 1° establece que “La búsqueda, recepción y difusión de información e ideas de toda índole, a través del servicio de Internet, se considera comprendida dentro de la garantía constitucional que ampara la libertad de expresión”.

Todas las decisiones que adopte el ORGANIZADOR serán inapelables e irrecurribles y no generarán derecho alguno a favor de las ESCUELAS PARTICIPANTES y las ESCUELAS GANADORAS ni terceros.

Las ESCUELAS PARTICIPANTES y las ESCUELAS GANADORAS del CONCURSO deslindan al ORGANIZADOR y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier tipo de

responsabilidad que pudiera originarse por el uso que éstos realicen de la información contenida en el sitio
www.buenosaires.gob.ar/movilidad.

11. DESLINDE DE RESPONSABILIDAD.

Las ESCUELAS PARTICIPANTES y las ESCUELAS GANADORAS deslindan al ORGANIZADOR y al GCBA de cualquier tipo de responsabilidad que pudiere eventualmente originarse en: a) El uso que éstos realicen de la información contenida en el sitio web http://www.buenosaires.gob.ar/movilidad. b) El retiro, guarda, uso y/o usufructo de los premios. c) Los daños que sufra la ESCUELAS GANADORAS y/o sus bienes y/o sus bienes en ocasión del disfrute del PREMIO.

Ni el ORGANIZADOR ni el GCBA podrán ser objeto de reclamo, queja, acción, solicitud de indemnización o resarcimiento por los daños y/o perjuicios que eventualmente pudieren soportar en el disfrute del PREMIO la ESCUELAS GANADORAS, tanto en las personas a su cargo como en sus bienes.

Ni el ORGANIZADOR ni el GCBA se encuentran unidos por una relación de consumo con la ESCUELAS GANADORAS ni con las personas que disfruten del PREMIO.

Atento a la finalidad educativa de la iniciativa, la participación de las ESCUELAS en el CONCURSO, comprendiendo ello al personal que desempeña funciones en las instituciones, no implica relación laboral alguna de los mismos con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que la participación es voluntaria y se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el CONCURSO al ORGANIZADOR.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos suministrados por las ESCUELAS PARTICIPANTES se encuentran amparados por las Ley Nacional Nº 25.326 y por la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1.845 de Protección de Datos Personales. El titular de los datos tendrá derecho de acceso, previa acreditación de su identidad, a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona

que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo al respecto derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos.

13. DERECHO DE USO DE IMAGEN.

Las ESCUELAS PARTICIPANTES autorizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar sin cargo ni costo -durante el periodo de (10) diez años- y para cualquier fin institucional todo el material e información que hayan brindado al presente CONCURSO incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas a cabo durante la presente convocatoria y desarrollo del CONCURSO, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse a, material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios, revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita, al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas a cabo adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el artículo 56 de la Ley Nacional N° 11.723 de Propiedad Intelectual.

14. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las ESCUELAS PARTICIPANTES y las ESCUELAS GANADORAS se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o alcance de las presentes BASES, como así también a la realización del presente CONCURSO. A tal fin deberán presentar un escrito ante el ORGANIZADOR con el objeto de plantear su posición y detallar el objeto de su pretensión.

Las BASES se interpretarán de acuerdo a las palabras de su texto, y en caso de duda prevalecerá el espíritu de las mismas. Asimismo, en caso de suscitarse alguna diferencia siempre prevalecerá la información y/o los datos que obren en poder del ORGANIZADOR.

En caso de no arribarse a un acuerdo en sede administrativa, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles.

A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR, fija domicilio Legal en la calle Uruguay 458, Departamento de Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en atención con lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley N° 1.218 (según texto consolidado por Ley N° 6.017) y la Resolución N° 77-PG-2006 (BOCBA N° 2430), quedando conformado: Resolución N° 77-PG-2016 (BOCBA N° 2430.

15. DECISIONES DEL ORGANIZADOR. CARÁCTER y ALCANCES.

Salvo expresa manifestación en contrario en estas BASES, las decisiones que adopte el ORGANIZADOR serán irrecurribles y no podrán efectuarse reclamos, ni solicitudes indemnizatorias, ni de resarcimiento económico como consecuencia de ellas.

El ORGANIZADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las BASES y Condiciones que aquí se establecen, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

16. ACEPTACIÓN DE BASES.

El simple hecho de participar en el presente CONCURSO implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes BASES, como así también la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudiera realizar el ORGANIZADOR sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, lo que no generará derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica.

Anexo I

Estará visible mediante link de inscripción en el sitio http://www.buenosaires.gob.ar/movilidad.

Nombre del establecimiento educativo	
Distrito Escolar	
Dirección de la Escuela	
Correo electrónico de la escuela	
Teléfono de la Escuela	
Nombre del Director/Rector	
Docentes responsables del Proyecto (aclarar cargo desempeñado en la institución)	
DNI Docentes responsables	
E-mails de contacto	
Cantidad de estudiantes con sus respectivos Nombres y DNI	
Años,Divisiones/Secciones participantes.	
Temática elegida	

Anexo II

	4	3	2	1	Ponderación
Pertinencia	El proyecto aborda de manera muy significativa los contenidos propuestos en relación a la temática de educación vial y movilidad sustentable.	El proyecto aborda de manera significativa los contenidos propuestos en relación a la temática de educación vial y movilidad sustentable.	No están claramente expresados los contenidos propuestos en relación a la temática de educación vial y movilidad sustentable	No aparecen formulados en el proyecto los contenidos propuestos en relación a la temática de educación vial y movilidad sustentable	**40%**
Destino y Presentación del producto	El producto terminado cumple con óptimas condiciones de imagen (imágenes bien enfocadas formato solicitado), Claridad) innovación y creatividad	El producto terminado cumple parcialmente con las condiciones de imagen (imágenes bien enfocadas formato solicitado), Claridad) innovación y creatividad	El producto terminado no está claramente establecido con las condiciones de imagen (imágenes bien enfocadas formato solicitado), Claridad) innovación y creatividad	El producto terminado No cumple con las condiciones de imagen (imágenes bien enfocadas),(Claridad formato solicitado) innovación y creatividad	**60%**